

Codhes Informa

Boletín informativo de la Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento, Número 77, Bogotá, 15 de febrero de 2011
www.codhes.org

¿Consolidación de qué?

Informe sobre desplazamiento, conflicto armado y derechos humanos en Colombia en 2010

Un total aproximado de **280.041** personas (alrededor de **56.000** hogares) fueron desplazadas en 2010 en Colombia por causa del conflicto armado y otras manifestaciones de violencia política y social.

El hecho más notorio es que el **32.7%** de esta población, al menos **91.499** personas (**18.300 hogares**), proviene de las zonas en donde se desarrolla el “plan nacional de consolidación territorial”, un programa bandera del gobierno, concebido desde 2007 “con el propósito de cumplir con los objetivos de Consolidación de la política de Seguridad Democrática, mantener la confianza inversionista y avanzar en la política social efectiva”¹.

Son **14** zonas² que integran **7** regiones naturales y comprenden **86** municipios de **17** departamentos³, en los cuales se concentra una acción integrada del Estado, que hace énfasis en “la superación del desplazamiento forzado, la protección de los derechos humanos y (la) reconciliación, la superación de la pobreza extrema y la consolidación de condiciones regionales de desarrollo y paz”⁴.

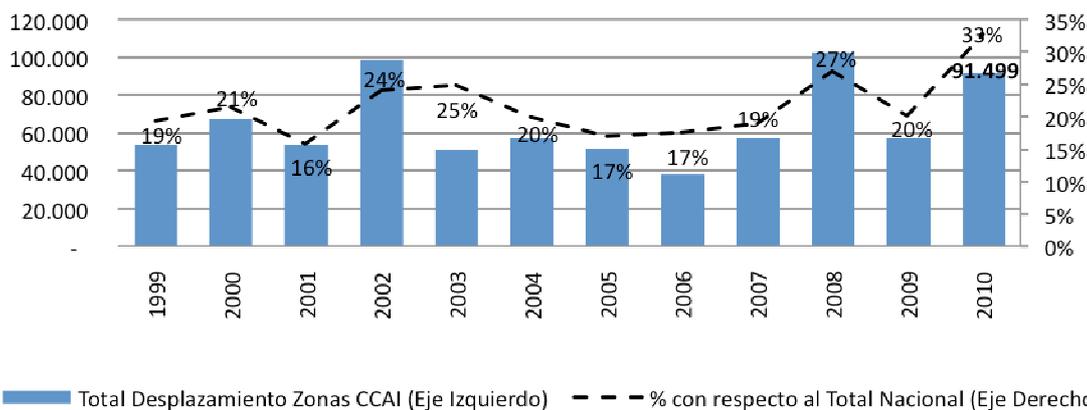
De los **100** municipios que presentaron mayor tasa de desplazamiento forzado en Colombia el año pasado, **44** están en zonas CCAI, las mismas en las que se presentaron seis desplazamientos masivos que afectaron a más de **2.684** personas.

¹Directiva Presidencial 01 sobre *Coordinación del gobierno nacional para llevar a cabo el Plan Nacional de Consolidación Territorial*, expedida el 20 de marzo de 2009.

² Las zonas de consolidación también se conocen como **zonas CCAI** (Centros de Coordinación y Atención Integral) y están localizadas en: Nariño (Pacífico), Cauca (Pacífico), Valle del Cauca (Pacífico), Sur del Chocó (Pacífico), Río Caguán, Macarena, Cordillera Central, Bajo Cauca, Sur de Córdoba, Montes de María, Sierra Nevada de Santa Marta, Putumayo, Arauca y Catatumbo.

³ Los 86 municipios de las zonas CCAI abarcan **188.194 km²** (16.48% de la extensión territorial de Colombia (1.141.748 Kilómetros). En ellos habitan (según proyección DANE 2010) **4,076.778** personas, que equivalen al 9% del total de la población en Colombia (45.508.205).

⁴ Plan Nacional de Consolidación Territorial. 2010.

Desplazamiento Zonas CCAI 1999 - 2010


Fuente: CODHES-SISDHES

Durante 2010, en **62** de los 86 municipios de las zonas CCAI seguían operando por lo menos **8** grupos paramilitares (entre antiguos, rearmados y nuevas estructuras), mientras que las Farc mantuvieron o reactivaron su presencia en **30** municipios y el Eln siguió actuando en otros **4**.

En los 86 municipios de las zonas CCAI ocurrieron **19** masacres con un saldo trágico de **92** personas asesinadas. **176** más fueron víctimas de asesinatos selectivos, entre los que se cuentan **11** indígenas, **7** servidores públicos, **4** líderes comunales, **1** defensor de derechos humanos, **1** líder afrocolombiano y **1** periodista. Además, **87** civiles resultaron heridos o perdieron la vida en el marco de acciones bélicas. Otros **81** civiles fueron heridos, mutilados o perdieron la vida en accidentes por minas. **15** personas fueron secuestradas. Se perpetraron **5** atentados y grupos clandestinos profirieron al menos **6** amenazas de muerte contra organizaciones sociales y defensoras de derechos humanos.

Es evidente que la violencia es la primera causa del desplazamiento, pero también lo es que, detrás de las acciones armadas y la intimidación que ejercen los grupos armados contra la población, y la incapacidad del Estado para protegerla, se mueven poderosos intereses económicos sobre los territorios objeto de la política de consolidación.

El despojo de tierras es un complemento de la estrategia del desplazamiento forzado. Según la Comisión de Seguimiento a la Política Pública sobre Desplazamiento Forzado⁵, entre 1980 y julio de 2010 se produjo el despojo de, por lo menos, **6,638.195**⁶ de hectáreas en Colombia, por acciones violentas atribuidas a grupos armados ilegales.

⁵ La Comisión de Seguimiento a la Política Pública sobre Desplazamiento Forzado surgió a partir de la Sentencia T-025 de 2004 de la Corte Constitucional, con el fin de fortalecer el seguimiento que ese Alto Tribunal hace de sus órdenes que buscan el cumplimiento de los derechos de la población desplazada.

⁶ Comisión de Seguimiento a la Política Pública sobre Desplazamiento Forzado, *Cuantificación y valoración de las tierras y los bienes abandonados o despojados a la población desplazada en Colombia*, Informe elaborado por el Equipo Nacional de Verificación (Luis Jorge Garay [Director], Fernando Barberi Gómez [Coordinador], Clara Ramírez Gómez, Santiago Perry Rubio y Fernando Vargas Valencia [Investigadores]), Bogotá, Enero 5 de 2011.

Los departamentos en los que se produjo este despojo coinciden con las regiones en las que están localizadas las zonas CCAI. Para la Comisión de Seguimiento, los departamentos de Antioquia y Chocó (en los que están ubicadas dos zonas CCAI: *Bajo Cauca antioqueño* y *Sur del Chocó*) fueron epicentro del despojo de **1,852.561** hectáreas.

Otra región afectada por tierras abandonadas, vendidas o entregadas forzosamente a terceros abarca los departamentos de Cauca, Nariño, Putumayo, Caquetá y el municipio de Buenaventura en el departamento del Valle del Cauca, donde la Comisión de Seguimiento estima el despojo en **1,491.892** de hectáreas. Aquí, el despojo de tierras coincide con cinco zonas CCAI: *Nariño*, *Cauca*, *Valle del Cauca*, *Rio Caguán* y *Putumayo*.

A su vez, en los departamentos de Amazonas, Arauca, Casanare, Guainía, Guaviare, Meta, Vaupés y Vichada, con **1,043.939** hectáreas de tierras afectadas, coinciden las zonas CCAI de *Macarena* y *Arauca*.

En los departamentos de Magdalena, Cesar, Guajira y Norte de Santander, el destierro y el despojo afectó **866.535** hectáreas. En esa región están localizadas las zonas de consolidación *Sierra Nevada de Santa Marta* y *Catatumbo*.

Los departamentos de Atlántico, Bolívar, Sucre y Córdoba fueron escenario del despojo de **749.968** hectáreas. En esta región del Caribe están establecidas las zonas CCAI de *Montes de María* y *Sur de Córdoba*.

Por último, los departamentos de Boyacá, Caldas, Cundinamarca, Huila, Quindío, Risaralda, Tolima, Santander y Valle del Cauca (exceptuando Buenaventura), fueron objeto del despojo de **633.299** hectáreas. En esta región están ubicadas las zonas CCAI *Cordillera Central* y *Valle del Cauca*.

A este panorama de conflicto armado, violencia y despojo se agrega el interés de la inversión nacional e internacional por la actividad minera⁷, que se desarrolla en por lo menos **21** municipios de las zonas CCAI: casi una tercera parte del territorio en proceso de consolidación (**26%**).

Son regiones en las que se adelanta explotación, exploración o exportación minera y en forma paralela persisten múltiples formas de violencia política y social y graves violaciones a los derechos humanos: Montelíbano (Zona CCAI *Sur de Córdoba*), Santa Marta (*Sierra Nevada de Santa Marta*), Anorí, Cáceres, Caucasia, El Bagre, Nechí, Tarazá y Zaragoza (*Bajo Cauca Antioqueño*), San Jacinto (*Montes de María*), El Tambo, Santander de Quilichao, Guapi, López de Micay, Timbiquí, Balboa y El Tambo (*Cauca*), Istmina y Sipí (*Chocó*), Barbacoas y Samaniego (*Nariño*), Tibú (*Catatumbo*), Chaparral (*Cordillera Central*) y Buenaventura (Zona CCAI *Buenaventura*).

La fiebre por acelerar la locomotora de la minería en territorios de violencia y pobreza empieza a subir en medio de la ambición desbordada de grandes empresas.

“Dentro de algunos años la palabra ‘oro’ podría reemplazar a la palabra ‘coca’ en la vida y azares de los colombianos”, advirtió el periodista Daniel Samper Pizano acerca de los efectos del alza en el precio de ese metal: “caen sobre ríos y montañas

⁷Se refiere a minas de carbón, oro, plata, platino, ferroníquel, metales preciosos, materiales de construcción, caliza, arcilla, roca fosfórica y otros que se explotan, bien sea con importante inversión nacional o extranjera o de manera artesanal. En muchos casos esta explotación se hace de manera ilegal.

de nuestra geografía toda clase de ansiosos explotadores. Pululan desde mineros artesanales hasta las multinacionales poderosas y, atraídos por la riqueza presente y futura, medran guerrillas, paramilitares, bandas criminales, funcionarios corruptos y otras yerbas. Todos quieren una parte de la bonanza aurífera”⁸.

Están en juego cientos de títulos mineros en las zonas de consolidación y crece la preocupación en varios sectores de la sociedad colombiana. “¿Cómo va el gobierno actual a tramitar los miles de títulos mineros que el anterior otorgó a diestra y siniestra?”, pregunta el sociólogo Alfredo Molano Bravo⁹.

Entre 2002 y 2009 la superficie de hectáreas con título minero pasó de **1,13 millones a 8,53 millones**, incluyendo las concesiones en los páramos, que cubrían **70 mil hectáreas** al iniciar el mandato del presidente Uribe. Hoy, **108.972 hectáreas de 22 de los 34 páramos** que tiene Colombia están en riesgo por la concesión de **391 títulos mineros**. El **80%** de estas concesiones se entregaron durante el lapso que Uribe dejó transcurrir entre la aprobación del Código Minero en el Congreso y la correspondiente sanción presidencial¹⁰.

La inseguridad no es sólo por razones de orden público. La Defensoría del Pueblo reportó **23** accidentes en minas auríferas y carboneras, que han dejado **216** personas muertas en los últimos tres años¹¹. En cambio sí opera la seguridad del negocio y la confianza inversionista para las grandes empresas beneficiadas con las concesiones. Entre tanto, se ilegaliza y estigmatiza a los pequeños mineros, acusados de tener nexos con las guerrillas y se presiona su desplazamiento forzado. “Lo que hay es una estrategia oficial para que los pequeños mineros les dejen el campo libre a las grandes compañías”¹².

Las zonas mineras están militarizadas y paramilitarizadas: la fuerza públicaprotege la gran inversión privada y los paramilitares evitan la protesta social y presionan el desplazamiento. Las afirmaciones del alto gobiernosegún las cuales las Farc y el Eln “están acudiendo a la explotación minera ilegal como una forma de financiar sus actividades”¹³ponen en riesgo a miles de personas dedicadas a la minería artesanal, incentivan la violencia y presionan el desplazamiento. Los casos denunciados por el primer mandatario deben ser conocidos por las autoridades y los responsables deben ser juzgados de acuerdo a la Ley. El deber del Estado es combatir toda forma de ilegalidad y preservar el medio ambiente, pero no sembrando la idea de un Estado que protege a los poderosos, es permisivo con los paramilitares e implacable con los más vulnerables, a los que asocia con las guerrillas.

El mismo modelo parece aplicarse alrededor de cultivos de palma aceitera que involucra a algunas empresas asociadas con formas de violencia, despojo y desplazamiento forzado. En **14** de los **86** municipios CCAI (el **16%**del total de las

⁸“El rico, el oro y la bomba de tiempo”, El Tiempo, 6 febrero 2001

<http://m.eltiempo.com/opinion/columnistas/danielsamperpizano/el-rico-el-oro-y-la-bomba-de-tiempo/8829781/1/home>

⁹“A toda máquina”, El Espectador, 30 enero 2001 <http://www.elespectador.com/impreso/columna-247787-toda-maquina>

¹⁰ “El legado minero de Uribe”, La Silla Vacía, 14 octubre 2010 <http://www.lasillavacia.com/historia/18648>

¹¹ “Defensor señala que en tres años han muerto 216 personas por accidentes en minas”, Defensoría del Pueblo, Boletín de prensa, 27 enero 2011

¹² “A toda máquina”

¹³Declaraciones del presidente Juan Manuel

Santos <http://www.infosurhoy.com/cocoon/saii/xhtml/es/features/saii/features/society/2010/10/19/feature-02>

zonas de consolidación) se registran procesos de siembra intensiva de palma aceitera que coinciden con el mapa de expulsión de población.

En seis de las 14 zonas CCAI hay cultivos importantes de palma. Si bien no se puede generalizar un comportamiento ilegal de las empresas, preocupan las formas de acceso a la tierra en zonas de despojo o usurpación. También el nuevo uso de la tierra que en algunas zonas pasó de producir alimentos a cultivos destinados a agrocombustibles, especialmente de palma.

Es el caso de los municipios de San Onofre (*Zona Montes de María*), Tibú (*Zona Catatumbo*), El Copey, Valledupar, Dibulla, Aracataca, Ciénaga, Fundación y Santa Marta (*Zona Sierra Nevada de Santa Marta*), Tumaco (*Zona Nariño*), Puerto Rico, San Juan de Arama y Vistahermosa (*Zona Macarena*) y Guapi (*Zona Cauca*), en los que persisten el desplazamiento forzado, la presencia de grupos armados y el modelo de desarrollo sustentado en grandes cultivos de palma.

En mayo de 2010, un fiscal de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario a cargo de una investigación en torno a la usurpación de tierras en las cuencas de los ríos Curvaradó y Jiguamiandó (territorios colectivos de comunidades afrodescendientes) y a la invasión de tierras en esa zona del Bajo Atrato (Chocó) entre 1997 y 2001, ordenó la captura de 24 empresarios de palma por los delitos de “desplazamiento forzado en concurso homogéneo y sucesivo y heterogéneo con concierto para delinquir agravado, e invasión de áreas de especial importancia ecológica”.

En la orden judicial, la Fiscalía General de la Nación afirma que “en su afán de explotar económicamente los terrenos de propiedad colectiva (...) las empresas fueron verdaderas fachadas que escondían el pacto o la alianza celebrados entre autodefensas y empresarios, que no era otro que delinquir repetida y permanentemente en el Bajo Atrato chocoano”. Según el ente acusador, los empresarios “trazaron múltiples estrategias jurídicas para ‘legalizar’ la adquisición y posesión de tierras, a lo cual combinaron una febril ofensiva paramilitar que resultó muy útil a la hora de contrarrestar la reticencia de los vendedores, así como la envidia de los opositores a la expansión de los cultivos de palma”.

Si bien los territorios colectivos objeto de esta medida judicial no están incluidos en la zona de consolidación llamada *Sur del Chocó*, sí hacen parte de un departamento en el que persisten la expansión de cultivos de palma y la acción de los grupos paramilitares que provocaron el éxodo de población en el Bajo Atrato.

También es relevante la presencia de cultivos ilícitos en las zonas CCAI. Según el Sistema de Información de Monitoreo de Cultivos Ilícitos SIMCI, en **62** de los **86** municipios en zonas CCAI (es decir, en el **72.1%** del total de las zonas de consolidación) fueron encontradas **32.445** hectáreas de cultivos ilícitos.

Uno de los objetivos estratégicos del plan de consolidación es la “eliminación del negocio de las drogas ilícitas en Colombia”. Las revelaciones del SIMCI indican que en 2010 las zonas CCAI concentraban el **48%** del total nacional de cultivos ilícitos de todo el país, calculado en 68 mil hectáreas según la misma fuente.

Si bien el Plan Nacional de Consolidación se concibe como “un proceso **coordinado, progresivo e irreversible**, por medio del cual se busca afianzar la **articulación de los esfuerzos estatales** para garantizar de manera sostenible un **ambiente de seguridad y paz** que permita el fortalecimiento de las instituciones democráticas, en beneficio de los derechos ciudadanos y de la generación de

condiciones para su **desarrollo humano**” (el subrayado es del documento original), en sus primeros tres años de ejecución hay muchas dudas sobre su efectividad.

El hecho de que persista el desplazamiento forzado cuestiona el concepto de cohesión social y pone en duda el componente democrático de la seguridad, aun cuando asegura la confianza inversionista. Además, en las Zonas de *Arauca, Cauca, Chocó, Río Caguán* y *Catatumbo* se registraron bloqueos y/o confinamientos de población. En la *Zona Bajo Cauca*, **293 familias** del municipio de Nechí permanecen en riesgo de desplazamiento. En el municipio de Zaragoza, *Zona Bajo Cauca*, **35** personas dedicadas a actividades mineras huyeron por amenazas atribuidas a grupos de post-desmovilizados.

Todo esto ocurre siete años después de que la Corte Constitucional declaró que el desplazamiento forzado representa un *estado de cosas inconstitucional* en Colombia y desarrolla una jurisprudencia para asegurar el goce efectivo de derechos de las personas y comunidades afectadas, que han significado algunos avances en la formulación y aplicación de la política pública por parte de los gobiernos, pero ausencias y debilidades en la prevención de las causas del desplazamiento y la protección de las personas afectadas.

Esta crisis del desplazamiento persiste cuando se abre un nuevo escenario de reconocimiento legal de las víctimas del conflicto armado y de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación, incluida la restitución de parte de las tierras arrebatadas a sangre y fuego.

El proyecto de Ley de Víctimas que se tramita en el Congreso de la República, aún con sus limitaciones y los interrogantes que suscita en torno a la institucionalidad encargada de asegurar los derechos de las víctimas, es un avance en el reconocimiento de esos derechos y un cambio de rumbo con relación a lo ocurrido en los ocho años de gobierno del presidente Uribe¹⁴.

El reto principal es asegurar la aplicación de la Ley de víctimas y restitución de tierras en los territorios del conflicto armado, la violencia, el testaferrato y la captura de la institucionalidad y el poder político local por parte de verdaderas mafias asociadas al narcotráfico y el crimen organizado. Se levantan voces que promueven y auspician un escenario de terror, para evitar a sangre y fuego que se les arrebate el botín de la guerra librada en los últimos años.

Una Ley de Víctimas debería estar acompañada de una nueva Ley de Justicia y Paz que supere el fracaso de la Ley 975 de 2005, concebida para los victimarios, muchos de los cuales se aprestan a salir de las cárceles por pena cumplida en medio de la impunidad por crímenes de guerra y de lesa humanidad.

El 13 de enero de 2011, la Fiscalía General de la Nación reveló que tiene documentados con corte a 31 de diciembre de 2010, **174.618** casos de homicidios, **1.614** masacres y **34.740** casos de desaparición forzada. Adicionalmente, **3.611** casos

¹⁴ No obstante lo anterior, siguen preocupando temas como: el desconocimiento del daño patrimonial sufrido por parte de las víctimas al momento de restituir tierras; los topes de la indemnización judicial son equivalentes a los montos establecidos por el programa administrativo de reparación; la ausencia de una comisión que contribuya al esclarecimiento de la verdad; un universo de víctimas restrictivo, que excluye a las víctimas de los familiares de grupos armados ilegales; la falta de avance en torno a dotar a las víctimas de un auténtico programa de representación judicial, como tampoco con relación al diseño del programa de protección de testigos; la continuación de la confusión entre políticas sociales del Estado y política de reparación integral. Adicionalmente, en todo el texto del proyecto de ley hay expresiones que son confusas y ambiguas que pueden generar problemas en su interpretación y que podrían conducir a una aplicación restrictiva y en contravía de avances que se han logrado a nivel jurisprudencial.

de secuestro, **3.555** de extorsión, **693** de violencia de género, **72** de narcotráfico y **28.671** de otras conductas delictivas sin precisar.

El ente acusador registra el desplazamiento forzado masivo de **77.180** comunidades y el reclutamiento de **3.557** menores de edad.

Las investigaciones y confesiones permitieron establecer la presunta vinculación de **429** políticos, **395** miembros de las Fuerzas Armadas, **155** servidores públicos y **7.101** referenciados como “otros casos”.

El reporte precisa que *“Los casos documentados son atribuibles a grupos de subversión y autodefensas. Los casos documentados atribuibles a las autodefensas ocurrieron antes de la desmovilización Colectiva de los respectivos Bloques. Los casos documentados atribuibles a la subversión ocurrieron antes de la desmovilización individual de sus miembros”*¹⁵. (Subrayado del texto original).

Este informe de CODHES se refiere a la crisis humanitaria y de derechos humanos que entraña el desplazamiento de miles de personas en medio del conflicto armado y otras formas de violencia política y social. Crisis que se prolonga en el tiempo, se expande por todo el territorio nacional, trasciende las fronteras y se hace más compleja por los poderosos intereses que emergen detrás del destierro y el despojo.

En general, los datos oficiales y las cifras de organizaciones no gubernamentales concuerdan en que las zonas de expulsión de desplazados coinciden con las zonas de mayor presencia militar y policial. Éstas, a su vez, con las regiones en donde se fortalecen o surgen nuevos grupos paramilitares y permanecen activas las guerrillas. Ahora es claro que en esas mismas zonas de expulsión de población desplazada se dinamiza la inversión extranjera y de capitales nacionales que mueven las locomotoras de la minería y la agricultura dedicada a agrocombustibles.

Estos hechos ponen en cuestión el mito democrático de una seguridad que, al final, no era “para todos”. Y suscitan interrogantes sobre un modelo de desarrollo en el que interesa más la inversión extranjera que la vida y la naturaleza y en el cual la cohesión social es un eufemismo que esconde una realidad de desarraigo y fragmentación de sociedades locales sin democracia y sin derechos.

Este informe coincide con la transición del gobierno de la “seguridad democrática” y su consolidación, al gobierno de la “prosperidad democrática”. A diferencia de su antecesor, el presidente Juan Manuel Santos promueve el diálogo social y político, incluye la paz en su agenda y reivindica a las víctimas. Aún es temprano para saber si este viraje se consolida, si la reparación y restitución de tierras no se queda en el papel y en las buenas intenciones, y, sobre todo, si se abren caminos de solución no militar de un conflicto armado que desangra al país y desvía hacia la guerra buena parte del presupuesto nacional.

Los usurpadores de la tierra y los sectores que capturaron parte de la institucionalidad con el poder de la intimidación paramilitar y el dinero del narcotráfico se oponen a cualquier reforma del statu quo alrededor de la tenencia y el uso de la

¹⁵ <http://www.fiscalia.gov.co/justiciapaz/Index.htm>

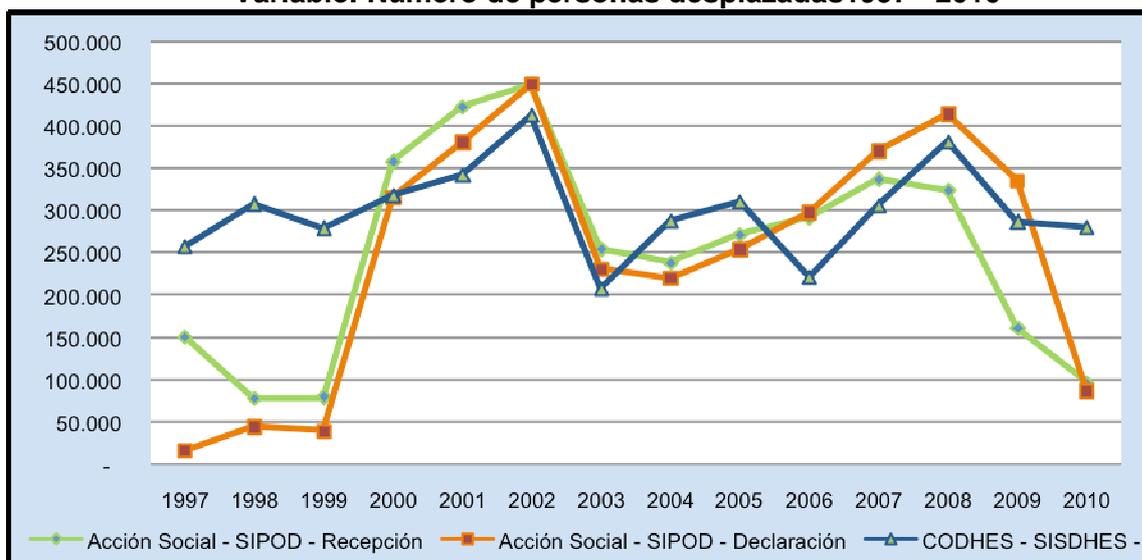
tierra, al reconocimiento y reparación de todas las víctimas y a perder los privilegios que mantienen en el poder local y nacional. Las elecciones territoriales en octubre de 2011 pueden contribuir a superar este estado de cosas o a consolidar el poder paramilitar y mafioso en vastas zonas del país.

Revisar a fondo la estrategia de las zonas de consolidación, que siguen siendo escenario de violencia paramilitar y guerrillera y que expulsan miles de hogares en medio de una grave crisis humanitaria y de derechos humanos, es un reto para el actual gobierno. También, reexaminar el modelo de desarrollo que acentúa la inequidad y altera el medio ambiente. Sin embargo, el nuevo Plan de Desarrollo no parece orientarse en la dirección del cambio.

Crisis humanitaria sostenida y prolongada

El desplazamiento forzado sigue siendo una constante de la crisis humanitaria y de derechos humanos en Colombia, que afecta casi todo el territorio nacional. Las **280.041** personas desplazadas en 2010 llegaron a **1.014** municipios¹⁶ de **31** departamentos del país en busca de protección y apoyo. En promedio, **778** personas se desplazaron cada día de 2010 en Colombia.

Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento
Datos comparativos Acción Social - CODHES
Variable: Número de personas desplazadas 1997 - 2010



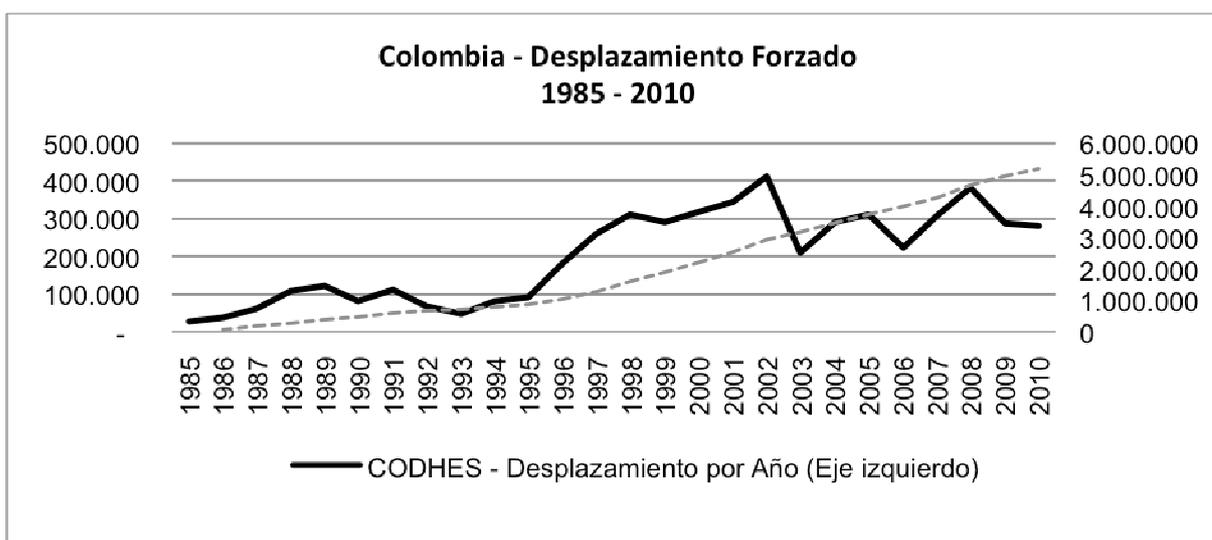
Fuente: SIPOD - Acción Social, a diciembre 2010 / SISDHES - CODHES, a diciembre 2010

En los últimos 25 años (1985-2010) por lo menos **5,195.620** personas (**1,039.124** hogares) **han sido** desplazadas en Colombia por razones de violencia. Esto significa que, en promedio, cada año del último cuarto de siglo unas **208.000** personas padecieron desplazamiento forzado. Es decir, el **11.42%** del total de la población colombiana (casi 12 de cada 100 colombianos) fue obligada a cambiar de lugar de residencia porque su vida, su integridad física o su libertad fueron vulneradas o seriamente amenazadas.

¹⁶El dato incluye corregimientos departamentales de los departamentos de Amazonas, Guainía y Vaupés. En Colombia hay 32 departamentos y un total de 1.141 municipios.

De acuerdo a la información del SIDHES, **742** familias, en total **2.599** personas, fueron víctimas de desplazamiento intraurbano durante 2010. Estos casos se presentaron principalmente en las ciudades de **Medellín, Bogotá, Soacha y Neiva**.

Gráfico 1
Tendencia del desplazamiento forzado en 25 años
Acumulado de población que ha sido desplazada 1985-2010



Fuente: CODHES-SIDHES

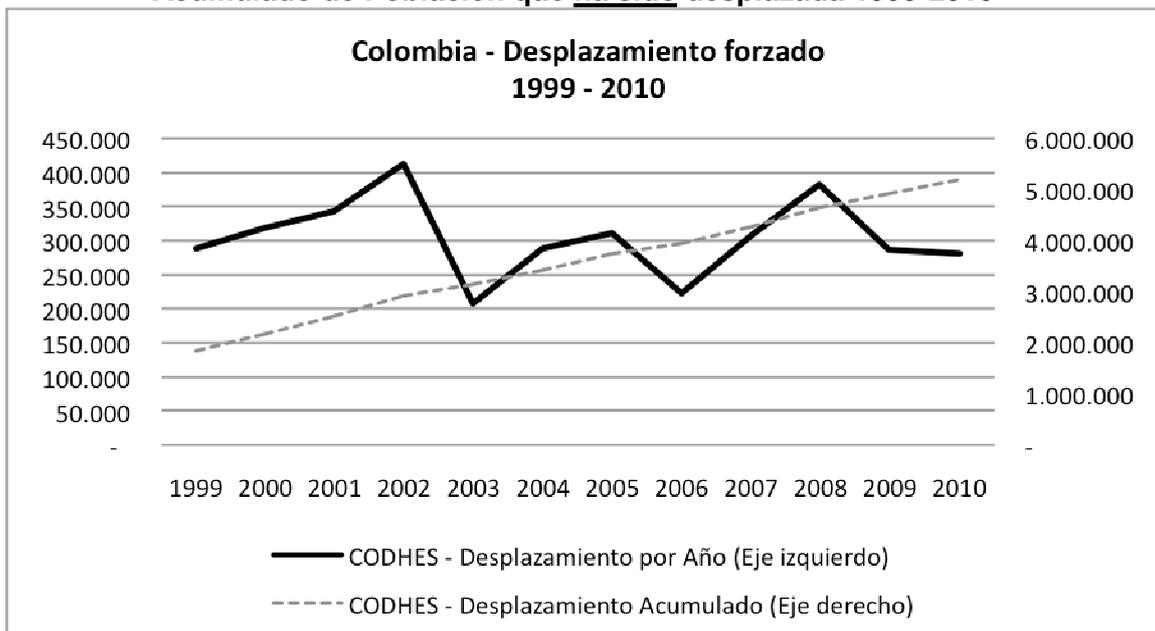
El énfasis en que **han sido** desplazadas y no en que **son** desplazadas, tiene que ver con la situación de estas personas después del desplazamiento. Algunas fallecieron, otras se reintegraron a sociedades locales por sus propios medios y no se reconocen como desplazadas, otras se fueron del país.

Como lo advierte la Comisión de Seguimiento a la Política Pública sobre Desplazamiento Forzado, la mayoría sobrevive entre la indigencia y la pobreza. El 97.6% de los hogares inscritos en el RUPD¹⁷ están por debajo de la línea de pobreza, mientras que entre los no inscritos esa proporción es del 96%. Por otra parte, los niveles de indigencia también se mantienen altos. El 78.8% de los hogares inscritos en el RUPD tienen niveles inferiores a la línea de indigencia.

La cifra acumulada de **5,195.620** personas entre 1985-2010 da cuenta de la crisis crónica, sostenida y prolongada del desplazamiento forzado en los últimos 25 años de conflicto armado en Colombia. Como se sabe, el registro gubernamental alcanzó la cifra de **3,573.132** personas oficialmente reconocidas como desplazadas en Colombia entre 1997-2010. Este registro oficial no incluye desplazados entre 1985 y 1996, un década en la que se produjeron innumerables masacres (como las de Mejor Esquina y El Tomate en Córdoba, Pueblo Bello en Cesar, y los recurrentes asesinatos en masa en la región de Urabá), así como los más grandes desplazamientos masivos, como el ocurrido en Pavarandó, departamento del Chocó, que afectó a más de 15.000 personas.

¹⁷ Registro Único de Población Desplazada del Sistema de Información de Población Desplazada, a cargo de Acción Social

Gráfico 2
Tendencia del desplazamiento forzado en los últimos 11 años
Acumulado de Población que ha sido desplazada 1999-2010



Fuente: CODHES-SISDHES

El gobierno no tenía un sistema de registro de población desplazada hasta 1997, cuando se inició un incipiente proceso de registro en el Ministerio del Interior. Como lo advierte la Corte Constitucional, el hecho de que los desplazados no fueran registrados conforme a la Ley 387 de 1997 no quiere decir que no existieran personas afectadas y su negación es una forma de desconocimiento de sus derechos. En ese pronunciamiento, a través del Auto 011 de 2009, la Corte resalta tres áreas en las que se constataron los problemas más importantes: i) el registro de población desplazada ii) el intercambio de información entre el sistema de registro manejado por Acción Social y otras bases de datos administradas por entidades responsables de ayudar a la población desplazada, y iii) la simultaneidad de varios sistemas de registro de personas desplazadas¹⁸.

Es importante tener en cuenta el subregistro (**29.31%**) y los altos niveles de rechazo de inscripción y reconocimiento de población desplazada (**48%**). Es evidente la intención por minimizar el número de personas desplazadas bajo la creencia falsa del anterior gobierno (que parece tener continuidad en Acción Social en la nueva administración del presidente Santos) según la cual en Colombia “no hay conflicto armado”, “no hay desplazados sino migrantes”, “el paramilitarismo es cosa del pasado” y la guerrilla está en el “fin del fin”.

Además, en 2010 el ministro del Interior y Justicia Fabio Valencia Cossio formuló de manera irresponsable declaraciones según las cuales el 30% del total de personas que buscan ingresar al RUPD serían suplantadores, dejando un manto de duda y una acusación generalizada y sin fundamento contra las personas desplazadas.

¹⁸Para superar el subregistro de población desplazada, la Corte ordena que Acción Social realice, en un plazo perentorio, una campaña de divulgación, si lo estima pertinente en coordinación con el Ministerio Público, de las nuevas políticas respecto del registro de la población desplazada. Dispone además que Acción Social, de manera coordinada, capacite a los funcionarios encargados de recibir las declaraciones, valorarlas y registrar a la población desplazada, para que estos estén al corriente de los avances mencionados y se abstengan de aplicar restricciones que ya no existen y cuya exigencia vulnera los derechos fundamentales de los desplazados.

Según el exministro del Interior y Justicia Valencia Cossio, “hay personas que hacen uso de la condición de desplazados para acceder a beneficios y subsidios entregados por Acción Social”. Aseguró que “aquí hay una defraudación al Estado porque ya hay una profesión que se denomina desplazado y muchas personas engañan a las administraciones, a Acción Social, y a todas las entidades del Estado y tienen beneficios que no deberían tener y que le están quitando los recursos a quienes si se les deben aplicar”. Agregó: “aquí lo que hay es una rapiña sobre los puestos municipales, departamentales y nacionales de gente inescrupulosa y de delincuentes que se dedicaron a traficar con las necesidades de los pueblos”¹⁹.

Para CODHES, decir que en el registro oficial hay “muchos desplazados” que no lo son, equivale a una confesión de incompetencia del gobierno, que es el encargado de incluir o rechazar a los solicitantes. O, más grave aún, existe corrupción y clientelismo que conduce a fraudes. Pero insinuar que se trata de un fenómeno significativo sin allegar pruebas, equivale a lanzar una cortina de humo sobre las carencias de la política pública, denunciadas reiteradamente ante la Corte por diversas organizaciones e instituciones territoriales.

Acción Social se apresuró entonces a reportar que, durante 2010, en Colombia fueron desplazadas **86.312** personas: en todo caso un guarismo considerable en tiempos de seguridad democrática.

No obstante, esta cifra -sujeta a modificación a la espera de nuevos datos de desplazados que apelan la negación, así como de informes consolidados de todo el país- excluye a desplazados por paramilitarismo, desplazamientos intraurbanos y algunos desplazamientos por operaciones militares y policiales de fumigaciones de cultivos ilícitos.

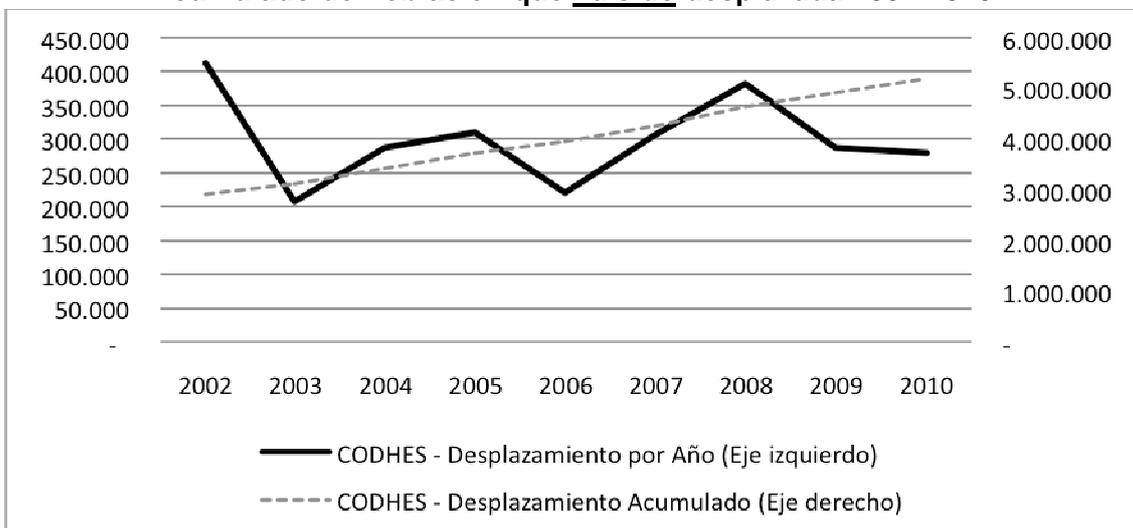
Además, miles de desplazados provenientes de zonas estigmatizadas como zonas rojas o zonas de influencia de la guerrilla, prefieren abstenerse de acudir al registro estatal, desestimulados por la constante negativa de inclusión en el registro del gobierno.

Aun así, la cifra oficial reconoce que las personas desplazadas en 2010 llegaron a **719** municipios de **32** departamentos y el Distrito Capital. Además, muestra que, de los 100 municipios con mayor expulsión durante año pasado, **42** hacen parte de los **86** contemplados en las zonas CCAI. Es decir, **36.817 personas** que representan el **42.65%** del total de desplazados que reconoce el gobierno para 2010 fueron expulsados de las zonas de consolidación de la política de seguridad democrática.

Cabe anotar que, según cifras oficiales, durante los ocho años del gobierno de Álvaro Uribe, el desplazamiento forzado interno alcanzó una cifra de **2,650.628** personas: el **51%** del total de población desplazada que reconoce el gobierno entre 1997-2010 se vio obligada a abandonar sus regiones durante el mandato del presidente Uribe porque no tuvieron seguridad para sus vidas, ni protección para sus tierras.

¹⁹El pronunciamiento lo hizo durante la Audiencia de seguimiento a la política de atención a los desplazados, realizada en la Corte Constitucional el 20 de mayo de 2010 en Bogotá.

Gráfico 3
Tendencia del desplazamiento forzado en los últimos 8 años
Acumulado de Población que ha sido desplazada 2002-2010



Fuente: CODHES-SISDHES

Refugio

Al flujo de personas desplazadas dentro del territorio colombiano se suman las personas que salen del país en busca de protección y refugio.

Según el ACNUR, alrededor de **389.753** colombianos (**11.7%** del total de colombianos en el exterior) se encuentran refugiados o en condiciones similares al refugio en todo el mundo. De este número y hasta mediados de 2010, un total de 115.805 fueron **reconocidos como refugiados** por los gobiernos de **Ecuador (53.342)**, **Estados Unidos (33.455** entre 1990 y 2009 y, según el Departamento de Justicia, otras 234 personas durante 2010, para un total de **33.689** colombianos), **Canadá (15.511)**, **Costa Rica (10.276)**, **España (entre 1.000 y 1.500)**, **Panamá (1.328)**, **Venezuela (1.304)** y **Brasil (589)**. Tomando como referencia las cifras de ACNUR y el IDMC (Internal Displacement Monitoring Centre) del Consejo Noruego para Refugiados, Colombia, Sudán, Iraq, Afganistán y Somalia son, en ese orden, los países que registran el mayor número de personas obligadas a desplazarse dentro de sus territorios o a buscar refugio en otros lugares del mundo.

Reclamando tierras sin garantías de protección

Exigir restitución o adjudicación de tierras es una acción intrépida que se puede pagar con la vida. Entre marzo de 2002 al 31 de enero de 2011, en Colombia han sido asesinados **44** líderes de población desplazada, que tenían algún vínculo con procesos de restitución de tierras. Los grupos paramilitares en proceso de desmovilización o de rearme usan la intimidación para consolidar el despojo de tierras

y evitar cualquier reclamación de restitución o adjudicación en sus zonas de influencia y control.

“Carmen de Bolívar fue durante años el símbolo de la violencia y del éxito de la Seguridad Democrática. Hoy en día, de la contrarreforma agraria que se está dando producto de la paz”, escribió la periodista Juanita León en 2009²⁰.

Años atrás, Carmen de Bolívar, uno de los municipios que hacen parte de la zona CCAI *Montes de María*, padeció el conflicto debido a la presencia de las Farc, el Eln y los paramilitares. Miles de campesinos fueron desplazados a punta de masacres en las que perecieron **115** personas entre 1997-2003, de acuerdo con cifras oficiales. **100.000** se vieron obligados a dejar sus tierras. Con el operativo militar de octubre de 200, que dio de baja a Martín Caballero, jefe de las Farc en la región, muchos habitantes del municipio pensaron que al fin llegaría la paz.

Pero la realidad fue otra. Las personas desplazadas que quisieron retornar a sus tierras se encontraron con que estas habían sido “compradas”, en gran parte por empresarios antioqueños vinculados con la clase política de ese departamento. Ahora, los despojados de Carmen de Bolívar esperan que la Seguridad Democrática les permita, a ellos también, retornar a su territorio, objeto de una verdadera contrarreforma agraria.

Otros dos procesos emblemáticos de restitución de tierras que provocaron asesinatos y atentados ocurren en Córdoba y Urabá, donde han sido asesinados **8** líderes sociales que estuvieron activos en estos procesos de restitución.

El primero se llevó a cabo en junio de 2008 en la vereda Costa de Oro, Montería, donde se restituyeron 1.854 hectáreas a 58 familias. La respuesta paramilitar ha costado la vida de Guillermo Ramos, John Jairo Martínez, Ana Isabel Gómez, Yolanda Izquierdo y Alberto Pastrana. También se atentó contra la vida del presidente del Comité Civil de Víctimas, abogado Mario Montes.

El otro proceso de restitución de tierras al que se han opuesto los grupos paramilitares y los responsables del despojo se desarrolla en la región de Urabá y ha cobrado tres víctimas: Alberto Valdéz (mayo de 2010), Hernando Pérez (septiembre de 2010) y Oscar Maussa (noviembre de 2010). También se atentó contra la vida de Fernando Enamorado el mismo mes de noviembre.

Proteger las organizaciones de población desplazada y su liderazgo en las zonas de presencia paramilitar es, además de una obligación del gobierno, un desafío para asegurar la aplicación de la Ley de restitución de tierras. Y no es sólo protección policial y adjudicación de celulares y chalecos antibalas. Es necesario el desmantelamiento de las estructuras criminales del nuevo paramilitarismo, que son agentes oficiosos de poderosos intereses asociados a la tenencia inequitativa de la tierra y al narcotráfico. Es necesario romper los tentáculos de estos grupos y su posible influencia en administraciones locales, en entidades como la Fiscalía General de la Nación, organismos de seguridad, unidades de las Fuerzas Militares y de Policía y en las instituciones encargadas de realizar el proceso de restitución de tierras, especialmente el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural.

²⁰“Las tierras de la posguerra: los nuevos dueños de los Montes de María”, La Silla Vacía, 23 noviembre 2009, <http://www.lasillavacia.com/historia/5346>

Tabla 1
Líderes y personas en situación de desplazamiento asesinadas
1 marzo 2002 – 31 enero 2011

No	Fecha	Nombre	Departamento	Municipio	Observaciones
1	Marzo 2002	Gilma Graciano	Antioquia	Apartadó	Comunidad de Paz de San José de Apartadó
2	Abril 2002	Obencio Germán Crillo Queta	Putumayo	Valle del Guamuez	Cabildo Valle del Guamuez
3	Diciembre 2002	María Fabiola Largo Cano	Caldas		Líder indígena Embera Chamí
4	Febrero 2005	Martha Cecilia Aguirre	Antioquia	Apartadó	Líder de la Asociación de Desplazados de Apartadó-ASOCODEA
5	Febrero 2005	Giovanni de Jesús Montoya Molina	Antioquia	Apartadó	Líder de la Asociación de Desplazados de Apartadó-ASOCODEA
6	Octubre 2005	Eislen Escalante Pérez	Atlántico	Barranquilla	Asociación de Desplazados Víctimas del Sistema por una Colombia Nueva
7	Enero 2007	Freddy Abel Espitia	Córdoba	Cotorra	Presidente del Comité de Desplazados de Cotorra
8	Enero 2007	Yolanda Izquierdo	Córdoba	Montería	Líder de la Organización Popular de Vivienda (OPV) en el Departamento de Córdoba
9	Febrero 2007	Oscar Cuadrado Suárez	La Guajira	Maicao	Asociación Departamental de Desplazados de La Guajira
10	Febrero 2007	Carmen Cecilia Santana	Antioquia	Urabá	Ya había estado desplazada en Villavicencio. Adelantaba trámites para exigir reparación por el asesinato de su esposo a manos de grupos paramilitares en el Urabá antioqueño
11	Mayo 2007	José Guillermo Sosa Neira	Valle del Cauca	Buenaventura	Líder de población desplazada asentada en Buenaventura. Asesinado en el barrio Cristal
12	Junio 2007	Jesús Emiro Durán	Norte de Santander	Cúcuta	Persona en situación de desplazamiento asentada en la ciudad de Cúcuta
13	Junio 2007	Manuel López Ayala	Bolívar	Cartagena	Líder de la Organización de Personas Desplazadas. Líder cívico del barrio Nelson Mandela y fiscal de la Organización Ashudebol
14	Agosto 2007	Miguel Orozco	Nariño	Tumaco	Líder de una comunidad desplazada de Tumaco
15	Noviembre	Odelis Soto	Valle del	Cartago	Miembro de la Fundación Nuevo Amanecer de los Desplazados

	2007		Cauca		
16	Mayo 2008	Julio César Molina	Valle del Cauca	Ansermanuevo	Líder asociación de desplazados de Ansermanuevo y miembro de la Fundación Nuevo Amanecer de los Desplazados de Cartago
17	Junio 2008	Azael Hernández Bedoya	Córdoba	Tierralta	Líder de 27 Familias Guardabosques en la vereda Murmullo, municipio de Tierralta
18	Julio 2008	Martha C. Obando	Valle del Cauca	Buenaventura	Líder de Asociación de Mujeres Desplazadas-ASODESFRAN
19	Julio 2008	Valdiris Padrón	Antioquia	Apartadó	Líder asociación de desplazados del corregimiento Pueblo Nuevo, municipio de Necoclí y miembro de la Asociación de Desplazados de Necoclí.
20	Julio 2008	Eber Cortés Vargas	Valle del Cauca	Cairo	Miembros de la Fundación Nuevo Amanecer de los Desplazados. Asesinado en la finca Perla Roja
21	Julio 2008	Miller Cortés Vargas	Valle del Cauca	Cairo	Miembro de la Fundación Nuevo Amanecer de los Desplazados. Asesinado en la finca Perla Roja
22	Julio 2008	Alexander Gómez	Antioquia	San Luis	Líder de la Legión del Afecto-Retorno. Joven de 18 años
23	Julio 2008	Juan Jiménez Vertel	Antioquia	Apartadó	Líder de población desplazada, Denunció amenazas cuando inició el proceso de reclamación de tierras
24	Octubre 2008	Walberto Hoyos Rivas	Chocó	Curvaradó	Líder de la Comunidad de Curvaradó
25	Noviembre 2008	Benigno Gil	Antioquia	Chigorodó	Líder de la Asociación de Desplazados
26	Noviembre 2008	Carlos Cabrera	Arauca	Araucuita	Líder de ASODESA
27	Diciembre 2009	Jaime Antonio Gaviria	Antioquia	Chigorodó	Lideraba devolución de tierras
28	Febrero 2009	Alejandro Pino Medrano	Antioquia	Medellín	Líder de población desplazada reclamación de tierras de Turbo
29	Enero 2009	YenisonLeider Ospina	Risaralda	Puerto Caldas	Miembro de la Fundación Nuevo Amanecer de los Desplazados
30	Enero 2009	Fernando Henry Acuña Ruiz	Bolívar	Turbaco	Miembro de la Liga de Mujeres Desplazadas y líder comunal
31	Febrero 2009	Jonathan Buitrago	Valle del Cauca	Cali	Miembro de la Fundación Nuevo Amanecer de los Desplazados

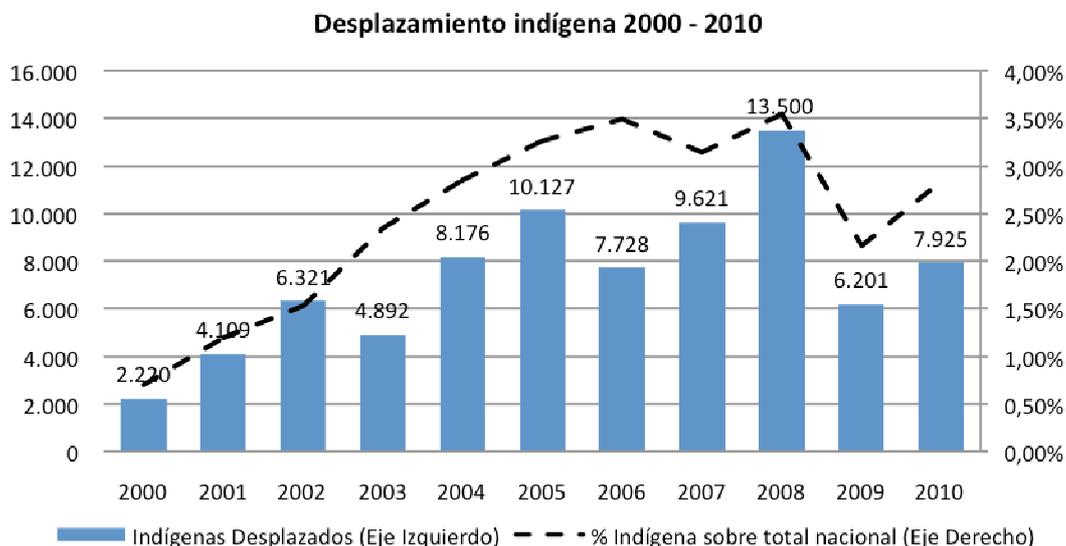
32	Abril 2009	Ana Isabel Gómez	Córdoba	Los Córdoba	Líder de población desplazada y secretaria técnica de la Mesa de fortalecimiento de población desplazada departamento de Córdoba
33	Julio 2009	Guillermo Antonio Ramos Rosso	Córdoba	Tierralta	Líder de población desplazada proceso de reclamación de tierras de 80 familias
34	Mayo 2010	Albeiro Valdés Martínez	Antioquia	Necoclí	Líder desplazado vinculado a la Asociación de Víctimas para la restitución de tierras Asovirestibi
35	Mayo 2010	Rogelio Martínez	Sucre	San Onofre	Líder desplazado y del Movimiento de Víctimas de Crímenes de Estado. Lideraba a 52 familias desplazadas de la finca La Alemania
36	Mayo 2010	Alex Quintero	Cauca	Santander de Quilichao	Líder proceso de reclamación y reparación de las víctimas de la masacre del Alto Naya por paramilitares
37	Julio 2010	Jair Murillo	Valle del Cauca	Buenaventura	Líder población desplazada AFRODES. Representante legal Fundación Integral Pacífico Nariñense
38	Agosto 2010	Beto Ufo Pineda Muñoz	Cauca	Popayán	Representante de la organización de población desplazada Nueva Florida
39	Septiembre 2010	Hernando Pérez	Antioquia	Zona Bananera Urabá	Líder de la Asociación de Restitución de Bienes y Tierras de Urabá
40	Septiembre 2010	Edgar Bohórquez Palma	Arauca	Saravena	Líder de la Asociación de población víctima de desplazamiento forzado, ASOFADESA y AVIDESA. Presidente Asociación de Desplazados Unidos del Sarare-ASODUS
41	Noviembre 2010	Oscar Manuel Maussa Contreras	Bolívar	San Juan Nepomuceno	Líder de la Organización Agropecuaria de Blanquicet (Cootragroblan). Asesinado en la vereda Cañito. Llevaba proceso de restitución de tierras
42	Enero 2011	YonNel Delgado Villamil	Tolima	Líbano	Miembro de la fundación Nuevo Amanecer. Perteneían a la Mesa municipal de tierras
43	Enero 2011	José Alfonso Delgado Villamil	Tolima	Líbano	Miembros de la fundación Nuevo Amanecer. Perteneían a la Mesa municipal de tierras

44	Enero 2011	Andrés Alfonso Arenas Buelvas	Tolima	Líbano	Miembro de la fundación Nuevo Amanecer. Pertenecía a la Mesa municipal de tierras
----	------------	-------------------------------	--------	--------	---

Fuente: CODHES

La extinción de pueblos indígenas no se detiene

Por lo menos **7.925** personas pertenecientes a diferentes pueblos indígenas fueron desplazadas en 2010, la mayoría de zonas rurales de los departamentos de Putumayo, Córdoba, Chocó, Cauca, Nariño, Caquetá, Meta y Guaviare.



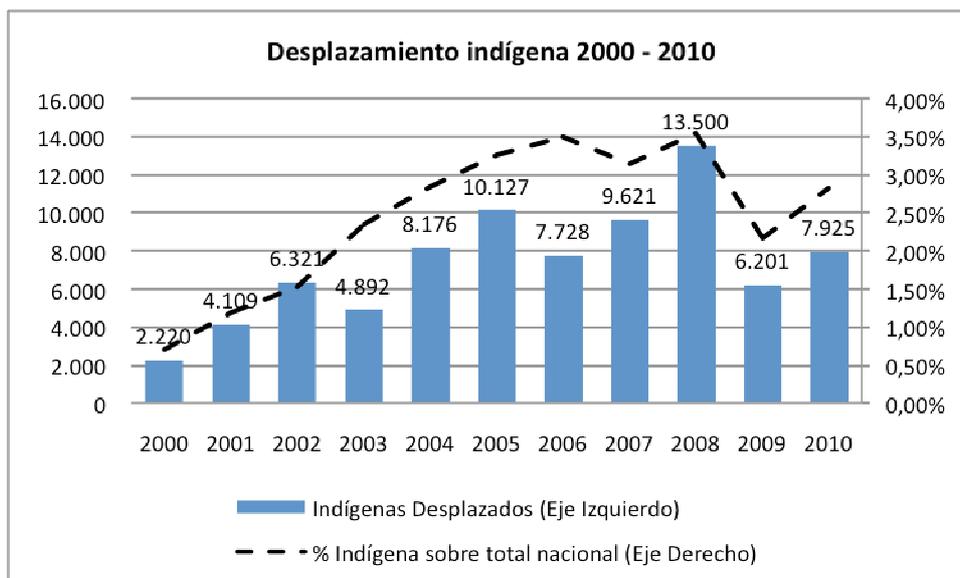
Fuente: CODHES-SISDHES

En 2010 se registraron **14** desplazamientos masivos de pueblos indígenas que afectaron alrededor de **4.061** personas pertenecientes a los pueblos **Nasa, Emberá, Eperara-Siapidara** y **Jiw**. Estos desplazamientos ocurrieron, en su mayoría, por combates entre la fuerza pública y la guerrilla de las Farc.

Todos estos pueblos han sido declarados por la Corte Constitucional en alto riesgo de extinción, aun cuando es muy grave el caso de los **Nukak Makú**. Este pueblo nómada sigue enfrentando el drama de su desaparición como cultura, a consecuencia del conflicto armado que persiste y los expulsa de sus territorios. En 2010, otros **29** indígenas Nukak Makú se desplazaron hacia cabeceras municipales del departamento del Guaviare.

Cabe anotar que el registro de Acción Social de 2010 sólo reconoce el desplazamiento de **3.731** indígenas y no incluye los algunos casos de desplazamientos masivos ocurridos el año pasado. No obstante, el mismo registro gubernamental reconoce un acumulado de **83.464** indígenas desplazados entre 1997 y junio de 2010.

Según la Organización Nacional Indígena de Colombia, en 2010 fueron asesinados **122** indígenas y durante los primeros seis meses del gobierno del Juan Manuel Santos se han presentado, por lo menos, **82** casos de violaciones a derechos humanos de pueblos indígenas que incluyen asesinatos, detenciones arbitrarias, amenazas, desaparición forzada y secuestro.



Fuente: CODHES-SISDHES

La Corte Constitucional promulgó en diciembre del 2010 el Auto 382, para proteger y atender al pueblo **Hitnu** de Araucaantes las precarias condiciones de salud y alimentación, agravadas por el conflicto armado, que ponen en peligro la existencia de esta etnia.

En su providencia, el tribunal constitucional advierte sobre el incumplimiento, por parte del Ejecutivo, del Auto 004 de 2009 y de las órdenes específicas que se refieren a la protección de pueblos indígenas contenidas en los autos 092 de 2008, 251 de 2008, 006 de 2009 y 008 de 2009.

El gobierno nacional y las autoridades indígenas acordaron iniciar un proceso de consulta extraordinario en torno al proyecto de Ley de Víctimas y restitución de tierras que cursa en el Congreso.

El desplazamiento de comunidades afrocolombianas sigue aumentando

El desplazamiento sigue afectando de manera sistemática y desproporcionada a las comunidades afrodescendientes. Tomando como base la III Encuesta Nacional de Verificación²¹ y el consolidado de población desplazada en Colombia en 2010, se estima que alrededor de **70.010** afrocolombianos fueron desplazados el año pasado por acciones de violencia en el marco del conflicto armado interno.

En Antioquia, **706** personas que se reconocen integrantes de comunidades afrocolombianas fueron desplazadas en 2010. Amenazas contra la población, asesinatos de miembros de las comunidades, reclutamientos forzados infantiles, combates entre el Ejército Nacional y diversos grupos armados al margen de la ley, extorsiones, agresiones físicas y miedo generalizado, son algunas de las causas de este desarraigo. Entre los presuntos actores armados responsables de los desplazamientos están las Águilas Negras, las AUC, los paramilitares, los nuevos grupos de miembros reinsertados y desmovilizados, las Farc y las Convivir.

²¹ La III Encuesta Nacional de Verificación de los Derechos de la Población Desplazada fue llevada a cabo en julio-agosto de 2010 por la Comisión de Seguimiento a la política pública sobre desplazamiento forzado, a través del CID-Universidad Nacional de Colombia.

Al menos **1.252** personas pertenecientes a comunidades afrocolombianas fueron desplazadas en el departamento del Chocó durante 2010. Las principales causas del desplazamiento fueron los combates entre grupos armados ilegales, dentro de los que se encuentran las Águilas Negras y Los Rastrojos. Grupos armados sin identificar sitiaron por dos días a la comunidad Indio de Dipurdú Pie, obligando a sus habitantes a permanecer incomunicados y sin alimentos. El desplazamiento ocasionado en Alto Baudó se debió al temor de la comunidad al repliegue de la Infantería de Marina hacia la vereda de Chachajo.

CODHES y Acción Social coinciden en que, entre 1999 y 2009, el departamento de Nariño se ubicó en cuarto lugar, según las cifras de expulsión y recepción de personas en condición de desplazamiento forzado. Dicha tendencia se ha mantenido. Durante 2010, en Nariño se desplazaron forzosamente 4.981 personas.

La principal causa del desplazamiento en Nariño es “la guerra por el control territorial por parte de las FARC, el ELN y grupos armados postdesmovilización”, aunque se está dejando por fuera a la fuerza pública, y ella también guerrea por el territorio

La presencia de los nuevos grupos postdesmovilizados se intensificó durante 2009 y se consolidó en el departamento en el 2010. Los grupos de mayor crecimiento son Los Rastrojos, seguido por Los Urabeños y Los Paisas. Especialmente en la zona Pacífico estos nuevos grupos, si bien tienen nexos con el narcotráfico, también los tienen con otras actividades ilegales, legales y con grupos de control político con una incidencia directa en la reorganización violenta de la propiedad.²² De este modo, el accionar de los nuevos grupos en el territorio cuenta con la complicidad de agentes del Estado que permiten que aquellos se infiltren en los organismos de seguridad, según denuncias de los pobladores de la zona.

Las principales causas de desplazamiento registrado en el municipio de Guapi, y que afectó a 255 personas pertenecientes a comunidades afrodescendientes, fueron amenazas contra la población, reclutamiento forzado y combates entre diversos grupos armados y el Ejército Nacional. Los principales actores armados responsables de los desplazamientos fueron las FARC y el ELN.

La presencia de nuevos grupos armados y la crisis humanitaria por la que atraviesan las comunidades afrocolombianas de Guapi presentan un escenario crítico para el gobierno nacional. Mediante la Directiva Presidencial 01 del 20 de marzo de 2009, éste declaró al municipio zona de interés principal para iniciar la consolidación.

Por otra parte, 90 personas pertenecientes a comunidades afrocolombianas fueron desplazadas de Bogotá y Soacha tras ser intimidadas. Según fuentes del SISDHES, las principales modalidades de amedrentamiento en esta dos ciudades colindantes son amenazas, asesinatos, masacres, detenciones arbitrarias registradas

²² Cfr. INDEPAZ. *Narcoparas o Neoparamilitares Modelo 2010*. Camilo González.

en Soacha, reclutamientos forzados, secuestros, atentados contra la vida e integridad personal, combates entre actores armados ilegales y fuerza pública, confinamientos y minas antipersonal.

- **Población con discapacidad**

El Auto 006 de 2009, expedido por la Corte Constitucional sobre la protección especial de personas desplazadas con discapacidad, puso de presente la extrema vulnerabilidad²³ e invisibilidad de esa población. La Corte impartió cuatro órdenes dirigidas a Acción Social, como coordinador del Sistema Nacional de Atención Integral de la Población Desplazada (SNAIPD) y al Ministerio de Protección Social (MPS), como organismo rector del Sistema Nacional de Discapacidad y de la respectiva política pública:

1. Suplir falencias de información sobre la población desplazada con discapacidad y establecer criterios unificados para la recolección de la misma.
2. Diseño e implementación de un programa nuevo para la protección diferencial de las personas con discapacidad y sus familias frente al desplazamiento forzado.
3. Diseño y ejecución de cinco pilotos de prevención y atención a las personas con discapacidad y sus familias en situación de desplazamiento forzado.
4. Protección concreta para los 15 casos de personas desplazadas con discapacidad y de cuidadoras y cuidadores, individualizados ante la Corte.

Un año y medio después de la expedición del Auto 006, la Mesa de Seguimiento considera que solamente se ha cumplido con una parte de las órdenes de la Corte.

Uno de los más grandes desafíos es el desconocimiento en cuanto a las personas de doble vulnerabilidad: no se sabe exactamente cuántas personas hay, donde están, qué tipo de discapacidad tienen y cuáles son sus necesidades.

Acción Social partió de un 0.5% de personas discapacitadas-desplazadas en marzo de 2008. El dato se incrementó para marzo de 2010 hasta un 1.03% de la población desplazada, lo que significa un avance en la identificación de este segmento de población doblemente afectada.

Sin embargo, los resultados de la tercera Encuesta Nacional de Verificación de la Comisión de Seguimiento indican que un total de 5% de la población desplazada en Colombia tiene algún tipo de discapacidad o limitación.

23 Como riesgos especiales, la Corte identificó: 1. Que se incrementa la discapacidad por hechos asociados al conflicto, o se adquiere una nueva discapacidad. 2. Que las personas con discapacidad, por su falta de independencia personal, pueden ser abandonadas antes, durante o después del desplazamiento. 3. La imposibilidad de algunas personas desplazadas con discapacidad para poder huir ante las amenazas contra su vida o su integridad personal en el marco del conflicto armado. 4. El riesgo de que, por su extrema vulnerabilidad, puedan ser objeto de ejecuciones extrajudiciales para ser presentadas como bajas de actores de grupos armados ilegales. 5. Los riesgos agravados y desproporcionados que enfrentan las personas desplazadas con discapacidad por los efectos destructivos del desplazamiento forzado sobre las estructuras y capacidades familiares.

Esta proporción se acerca mucho más al cálculo de la Organización Mundial de la OMS, acerca de que alrededor de un 10% de la población mundial vive con algún tipo de discapacidad.

Por otra parte, aún quedan acciones pendientes para dar pleno cumplimiento incluso a la primera orden de la Corte: conocer con precisión las características de edad, etnia, tipo de discapacidad y el grado de realización de los derechos de la población discapacitada-desplazada.

Política Pública: Proyecto de Ley de Víctimas

El Proyecto de Ley No. 107 de 2010 (Cámara de Representantes), acumulado con el Proyecto No. 85 de 2010 de la misma Cámara Baja, “por el cual se dictan medidas de atención, reparación integral y restitución de tierras a las víctimas de violaciones a los derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario y se dictan otras disposiciones”, representa un avance importante para la reparación de las víctimas y la restitución de tierras.

Con todo, puede tener vicios de inconstitucionalidad que deberían ser corregidos antes de su aprobación definitiva en el Senado de la República.

Hasta el momento, la Ley de Víctimas es discriminatoria, hay confusión respecto al efecto reparador o no que tienen los servicios sociales que presta el Estado, no reconoce el daño patrimonial de las víctimas al momento derestituir tierras e iniciar procesos de indemnización administrativa y los topes a la indemnización judicial son equivalentes a los montos indemnizatorios de la vía administrativa.

Además, el proyectono contempla una Comisión que contribuya al esclarecimiento de la verdad. El retiro de la propuesta concerniente a la creación de una “Comisión de investigación y esclarecimiento histórico de las estructuras económicas del conflicto armado y del despojo” es un hecho negativo que pospondrá la posibilidad de que las víctimas puedan contar con una instancia extrajudicial para contribuir de manera efectiva a la realización del derecho a la verdad.

Al retirar esta propuesta del proyecto de Ley, se adujo que este mecanismo ya está incluido en la ley mediante la cual se intentó subsanar la declaración de inconstitucionalidad del principio de oportunidad, que busca garantizarles seguridad jurídica a los desmovilizados de los grupos paramilitares.

Es un argumento eufemístico, que puede terminar restringiendo el alcance de este mecanismo toda vez que sólo tiene en cuenta a una parte de las víctimas del conflicto interno, lo cual, sin duda alguna, se erige en un acto discriminatorio.

En cuanto a la estabilización socio-económica de las víctimas en el mediano y largo plazo, la restitución de tierras por sí sola no garantiza la inserción del campesino a las dinámicas productivas. La Comisión de Seguimiento a la Política Pública sobre Desplazamiento Forzado considera que “la política de tierras debe involucrar no sólo la adjudicación o entrega de un activo (la tierra) por parte del gobierno, sino que también

debe expresarse como un espacio para corregir la falla de reconocimiento del campesino despojado como un actor social determinante en la sociedad colombiana, lo que necesariamente tiene repercusiones en la concepción del modelo de desarrollo agropecuario. (...) los campesinos, después de ser objeto de políticas de focalización, pasaron a desempeñar un papel residual ante el desempleo como productores. Esta desvalorización constituye una “falla de reconocimiento” a partir de la cual se desconocen los derechos del campesinado, se niega cualquier redistribución de activos a su favor –“falla de redistribución”– y hace que finalmente la sociedad ni reaccione ni se conmueva frente a fenómenos como el desplazamiento forzado interno²⁴.

Revisión de la Ley 975 de 2005 y evaluación de los procesos adelantados en aplicación de esta ley

Transcurridos cinco años y siete meses de vigencia de la llamada Ley de Justicia y Paz, no existe una sola sentencia en firme. Las únicas dos que se han proferido están apeladas en segunda instancia, la cual, dentro de este procedimiento especial, corresponde a la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia.

Es cada vez más evidente que este marco jurídico fue expresamente diseñado para favorecer a los victimarios. Peor aún, se ha convertido en una especie de “lavadero de las conductas ilegales”.

Lo cierto es que de **314.383** víctimas inscritas a 30 de noviembre de 2010, el **11%**, es decir **33.935**, han sido relacionadas en los hechos confesados. Solo **18.706 (6%)** se encuentran como víctimas dentro de los tipos penales imputados y **11.351 (4%)** figuran como víctimas dentro de los cargos formulados contra los postulados que ya han alcanzado esa etapa procesal. Del total de víctimas inscritas, sólo **58.052** han tenido la posibilidad de participar en las audiencias de versiones libres de los desmovilizados.

En cuanto a los cadáveres encontrados en fosas comunes y su posterior identificación y entrega, a noviembre de 2010 se habían encontrado **3.625** restos óseos, de los cuales **1.299** han sido plenamente identificados y **1.170** se han entregado a sus familiares.

Respecto a los hechos punibles, a 30 de noviembre de 2010 se habían enunciado en las versiones libres **49.940** delitos y se habían confesado formalmente **28.558**, dentro de los cuales sobresale el homicidio con **44.376** enunciados y **20.431** confesados, y en segundo lugar el desplazamiento forzado, con **9.431** enunciados y **6.234** confesados.

Los paramilitares imputados aún no reconocen la magnitud del desplazamiento y el despojo en los procesos judiciales que se adelantan en el marco de la Ley de Justicia y Paz. Sólo **3.918** casos han sido imputados como desplazamiento forzado por

²⁴ Comisión de Seguimiento a la Política Pública sobre Desplazamiento Forzado. Política de tierras para la población desplazada. Propuesta de lineamientos en el marco de las órdenes del Auto 008 de 2009 Pág. 14.

parte de la Fiscalía en contra de los victimarios, una cifra ínfima frente a la magnitud del desplazamiento forzado en Colombia.

En cuanto a los perpetradores de los crímenes que se han postulado para acceder a los beneficios de esta ley, **1.106** postulados (25%) están en la etapa de versión libre; **1.325** postulados (30%) han salido después de su postulación del proceso de Justicia y Paz (la mayoría por no-ratificación, otros por exclusión y varios por haber fallecido) y **1.932** postulados (43%) todavía no han sido llamados a iniciar su versión libre.

Un número considerable de desmovilizados que han sido capturados posteriormente a su desmovilización por la sospecha razonable de que siguen actuando en las llamadas “bandas criminales” emergentes, han recurrido a la postulación y su inclusión en el proceso de Justicia y Paz, como segunda puerta para beneficiarse judicialmente.

Se han realizado imputaciones, en su gran mayoría de manera parcial, contra aproximadamente **339** postulados (8%), formulaciones (parciales) de cargos contra **129** de estos (3%), y se ha realizado la audiencia de legalización de cargos en el caso de aproximadamente **18** postulados (0,4%). Para la audiencia de incidente de reparación sólo hay **3** postulados (0,06%).

En estos 5 años y 7 meses se han proferido únicamente **3** sentencias (0,04%). Estas sentencias condenatorias recaen sobre un paramilitar raso del Frente Julio Peinado Becerra, dos comandantes del Bloque Montes de María y un comandante de frente del Bloque Catatumbo. Todas fueron anuladas o apeladas ante la Corte Suprema de Justicia y, por ende, no están en firme.

El II Informe Nacional de Desarme, Desmovilización y Reintegración de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación reconoce que **6.000** desmovilizados de grupos armados han reincidido en delitos desde los procesos de desmovilización ocurridos entre 2003 y 2006, es decir una reincidencia del 15.5%.

De los **4.484** postulados, sólo **169** han restablecido mediante declaración pública la dignidad de las víctimas, **654** han pedido perdón, **525** han manifestado públicamente su arrepentimiento y **568** se han comprometido con las garantías de no repetición. Estas cifras ponen en entredicho el propósito de reconciliación de la Ley de Justicia y Paz.

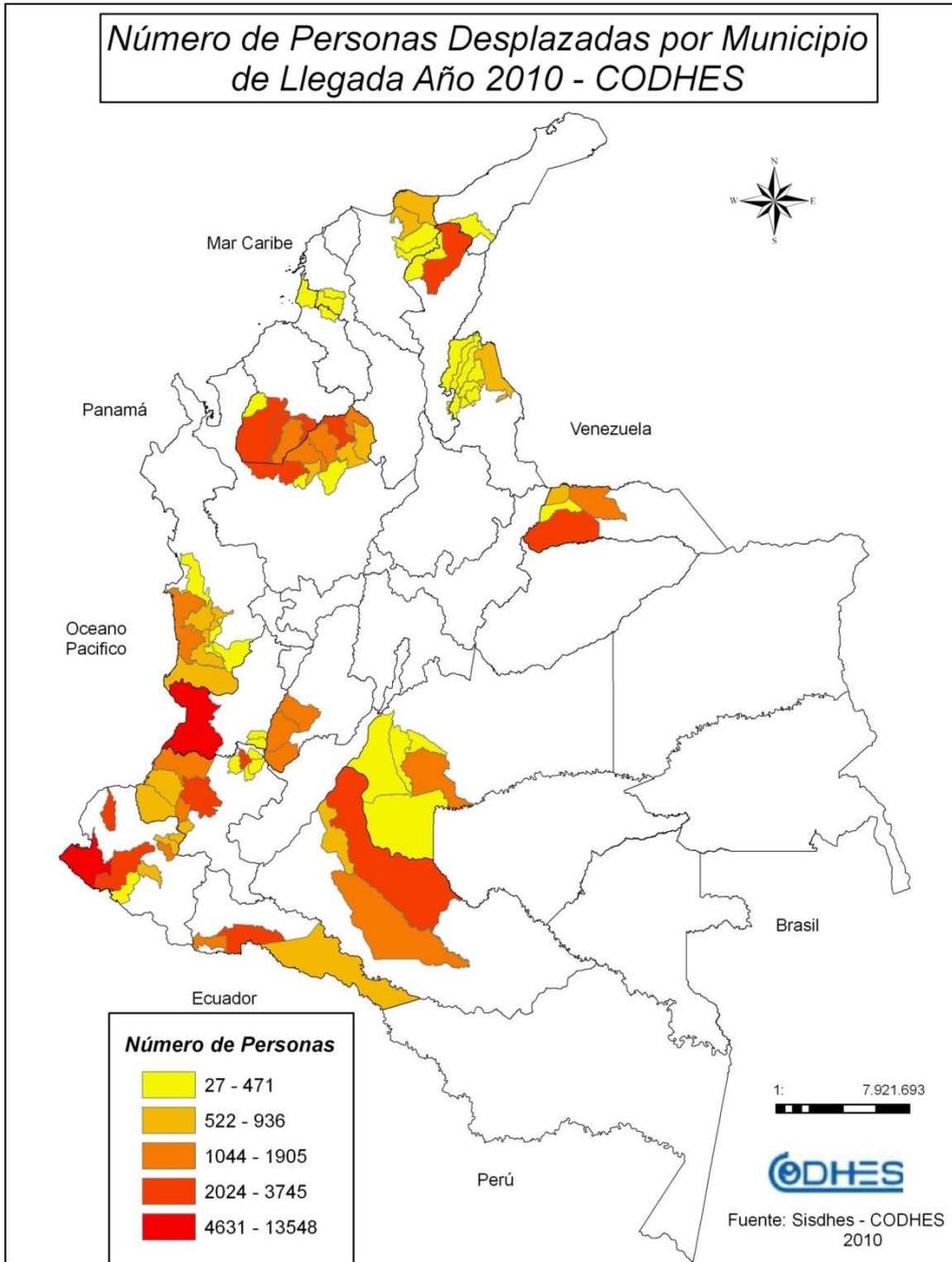
El marco de impunidad de la Ley de Justicia y Paz se pondrá en evidencia en un año, cuando varios paramilitares vinculados dentro de procesos judiciales empezarán a salir de las cárceles por pena cumplida. Quedarán libres sin que se haya proferido sentencia condenatoria en su contra, es decir que, si bien habrán cumplido con el máximo de los 8 años de prisión que esa ley les impone, al no existir sentencia saldrán libres sin haber dicho toda la verdad y muy seguramente sin reparar a las víctimas.

Podrá argumentarse que el hecho de que salgan de la cárcel no significa que el proceso judicial termine y que, de todas maneras, tendrá que existir sentencia condenatoria que asegure la obligación de reparación. La pregunta es ¿si no fue posible mientras estaban privados de la libertad, lo harán cuando ya estén libres y con la pena cumplida?

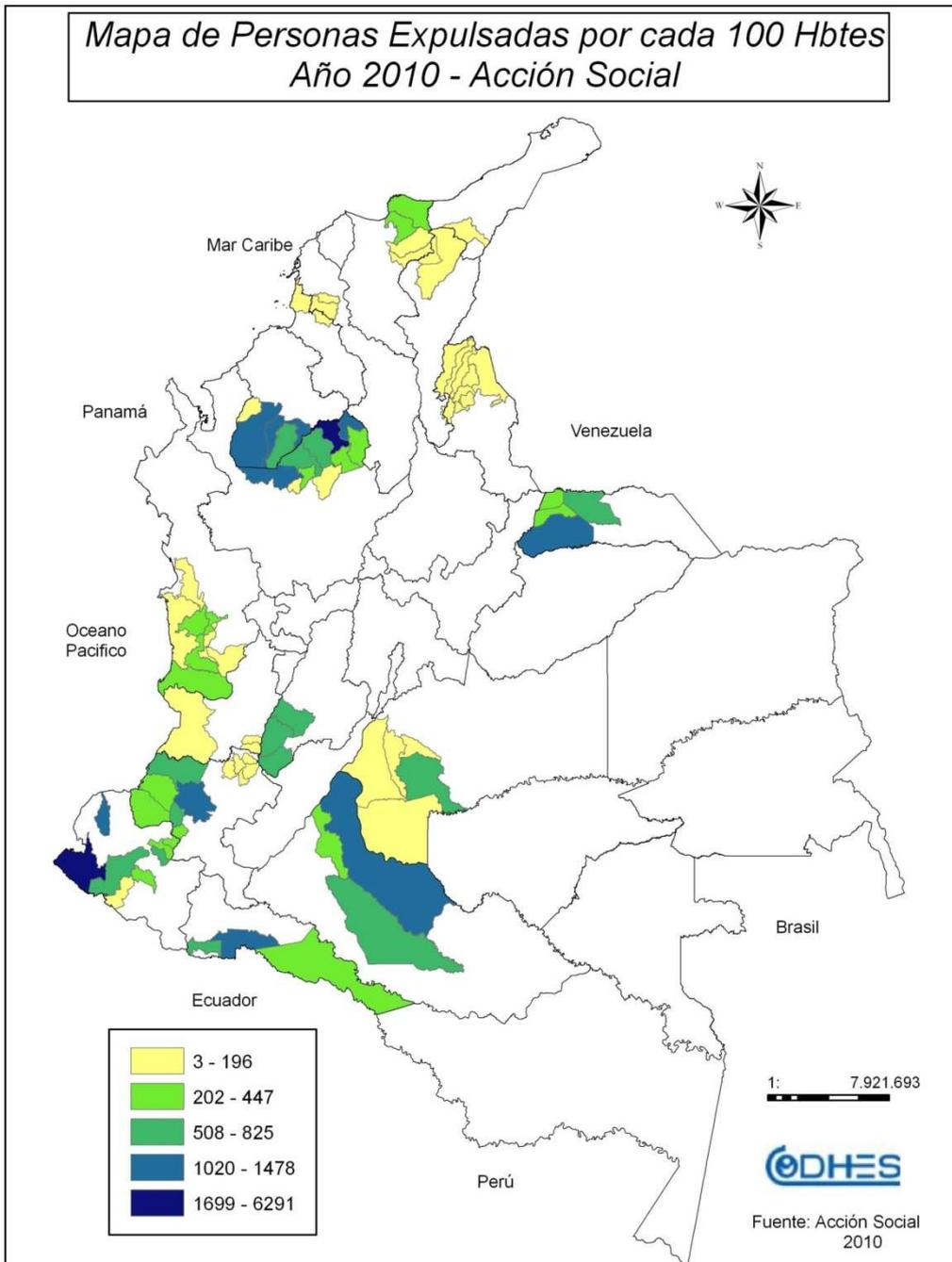
Se dirá también que si no cumplen con la reparación a las víctimas, entonces quedarían excluidos de Justicia y Paz y se les impondrían las penas de la justicia ordinaria. Ante eso también cabe preguntar ¿por qué esperar hasta ese momento cuando posiblemente no se tengan noticias de su paradero? ¿Por qué no empezar desde ya a excluirlos de Justicia y Paz, y más cuando ya existen suficientes elementos de juicio para determinar que la gran mayoría viene incumpliendo con los requisitos de elegibilidad estipulados por los Artículos 10 y 11 de la Ley 975 de 2005, entre ellos el de reparar a las víctimas y reintegrarles las tierras y los bienes que les han despojado?

El país y la comunidad internacional deben conocer estas cifras que muestran que en términos de verdad, justicia y reparación de las víctimas no se cumplieron los preceptos de la que en su momento fue considerada una Ley ejemplo para el mundo. Es urgente una revisión a fondo de este proceso, ahora que se acerca la terminación de su vigencia de la polémica ley.

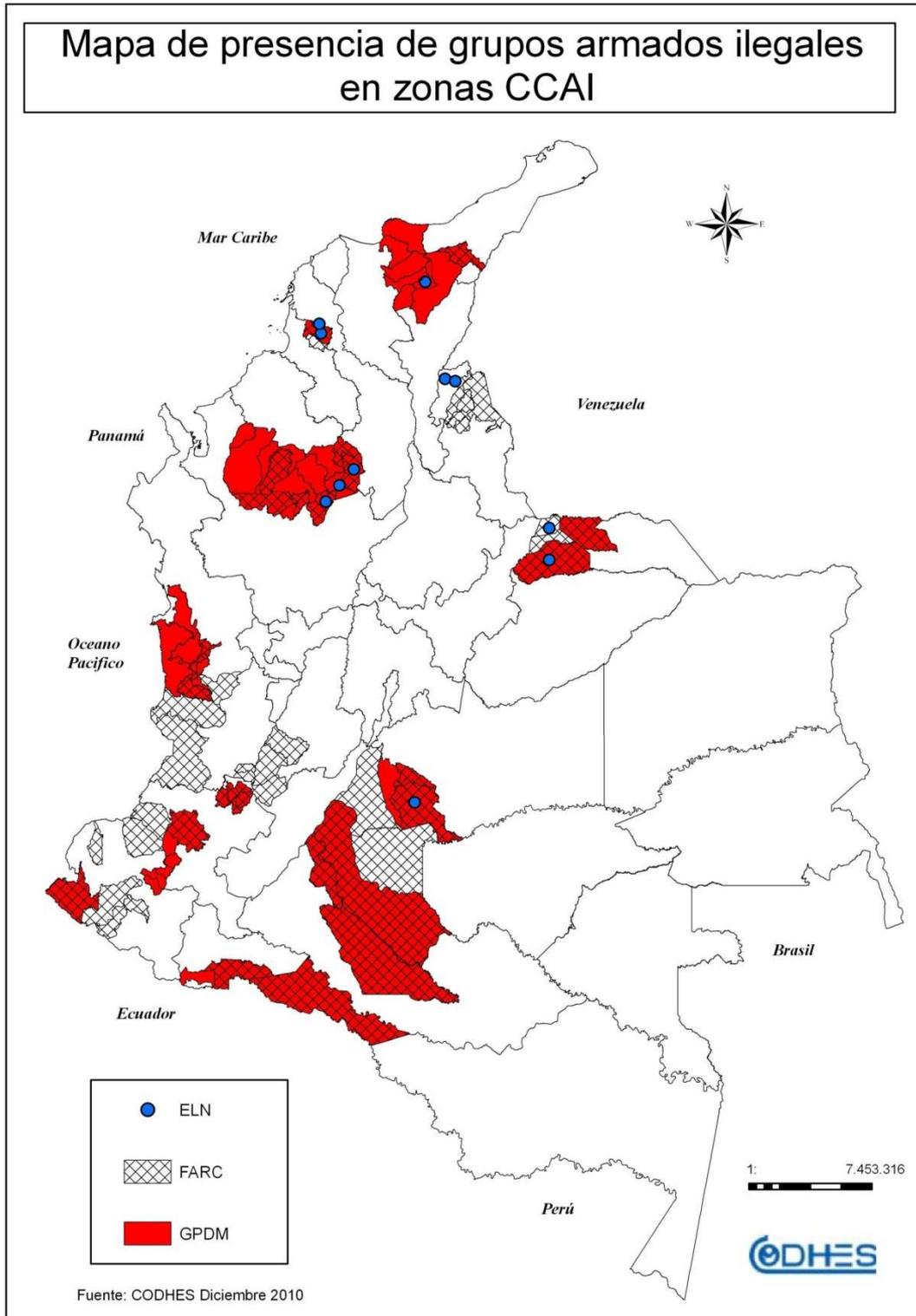
Anexo 1



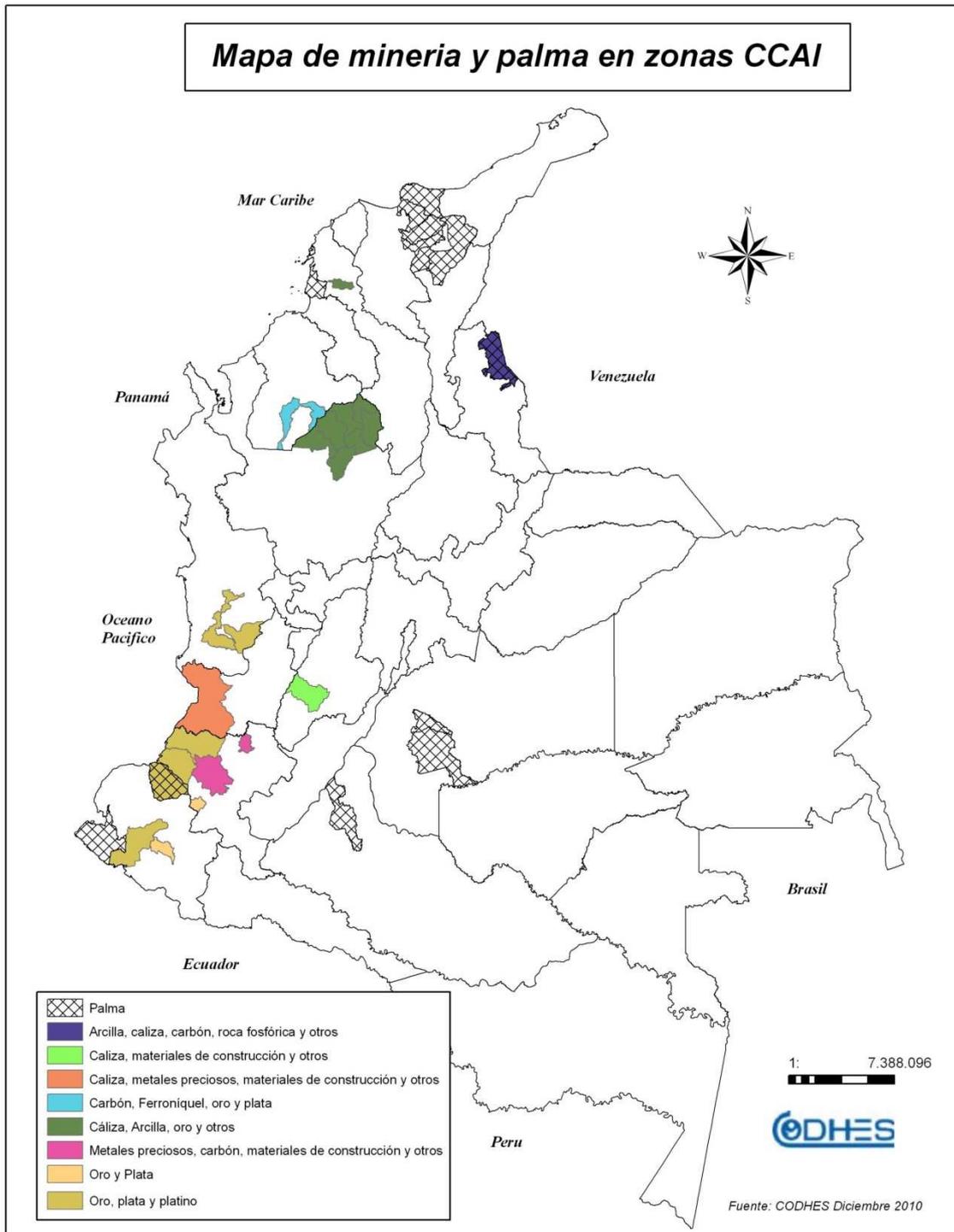
Anexo 2



Anexo 3



Anexo 4



Anexo 5

